



Gobierno
de La Rioja
Desarrollo Económico
e Innovación

Dirección General de
Cultura y Turismo

Biblioteca de La Rioja

BOLETIN

DE LA

Asociación de Médicos Titulares

Organo oficial de la Junta de Patronato



Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Dirección: La Junta Central

Colaboradores: Todos los asociados.

ADMINISTRACIÓN:

Lain Calvo, número 3, principal

HARO

Casa Vidal-Librería Médica, Nacional y Extranjera

ATOCHA, 96.—**MADRID**

Esta casa es la única dedicada exclusivamente a libros de Medicina y recibe diariamente cuantas novedades se publican en España y Extranjero.

Envíos a Provincias

Pídase el Catálogo

Imprenta, Sáenz-López.— HARO

ANEMIA,

palidez, desarreglos periódicos, palpitaciones nerviosas, desvanecimientos, debilidad por excesos, agotamiento por pérdidas humo-
rales, se curan rápidamente con

Hemoglobina líquida Dr. Grau

Plasmas en farmacias. Depósito central: Grau y Buñil, S. en Cta. Campo Sagrado, 24.

NOTA.—Ponemos á la disposición de los Sres. médicos cuantas cajas soliciten para sus ensayos prácticos, las que remitiremos en el acto y á porte pagado.

THIOLINA FOSFATADA MAYO

compuesta de Balsámicos antisepticos y reconstituyentes, preferida por todos los médicos en el tratamiento de las afecciones del aparato respiratorio, bronquitis de todo género, catarros agudos y crónicos y tuberculosis en su primero y segundo periodo.

Sustituye con ventaja á las soluciones creosotadas.

De venta en todas las farmacias y en la de su autor **Mayo del Busto** — Atocha 110, Madrid.

Bálsamo Universal

Preparado por D. José Callejo y Ruiz, Médico en Rueda (Valladolid).—Cura radicalmente todas las afecciones de la piel caracterizadas por supuración, como los forúnculos, antrax, sabañones ulcerados, úlceras simples, flemones de los dedos y de las mamas, eccemas y tiñas.—Precio del tarro: Una peseta cincuenta céntimos.

CATALOGO DE PRENDAS para Caza, Campo y Viaje de la casa **Moisés Sancha.**

CRUZ, 12.—MADRID.



Figura 37.—Capote pasamontañas, de nuevo abrigo y muy propio para señores médicos, notarios jueces y demás funcionarios rurales, que tengan necesidad de montar á caballo, impermeabilizado, con cuello de piel, mangas de puños y capucha movable.—80 PESETAS.

BOLETIN

DE LA

Asociación de Médicos Titulares

SUMARIO.—SECCIÓN OFICIAL.—Movimiento de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Patronato.—Expulsión y aislamiento.—Expulsión.—Rehabilitación.—SECCIÓN LIBRE.—Proyecto de Ley sobre emolumentos sanitarios.—Acta.—A la Junta de Gobierno y Patronato.—Carta del Sr. Serret.—DELEGACIONES PROVINCIALES.—COMUNICACIONES DE PARTIDO.—VACANTES.—NOTICIAS.—CORRESPONDENCIA.

SECCIÓN OFICIAL

Movimiento de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Patronato

El movimiento en la Secretaría del Patronato desde el día 1.º al 22 de Febrero, ha sido el siguiente:

Vacantes que se han comunicado á la Junta.—Antas (Almería), Lena (Oviedo), San Vicente (Alicante), Hontangas (Burgos), Ginés (Sevilla), Castilblanco (Badajoz), Crevillente (Alicante), Castaras y Miele (Granada), Algar (Valencia), Asturianos (Zamora), Sax (Alicante), Aledo (Murcia), Cerro de Andévalo (Huelva), Gomecello (Salamanca), Villardeciervos (Zamora), Villar del Cobo (Teruel), Terque (Almería), Mondéjar (Guadalajara), Padiernos (Salamanca), Enguera (Valencia), Mogarraz (Salamanca), Bembibré (León), Bugarra (Valencia), Chovar (Castellón), Hoya Gonzálo (Albacete), Jubiles (Granada), Ootanes (Toledo), Torre Cardela (Granada), Navarrete (Logroño), Corcubión (Coruña), Calceña (Zaragoza), Parla (Madrid), Palenzuela (Palencia), Albadalejo (Ciudad-Real), Casillas (Ávila), Villamiel (Cáceres), Brenes (Sevilla), Peñalver (Guadalajara), Buenaventura (Toledo), Alfara del Patriarca (Valencia), Lubrin (Almería), Teulada (Alicante), La Serna (Madrid), Fortuna (Murcia), Navalagamella (Madrid), Trasparga (Lugo), Udiar (Santander), Piles (Valencia), Pedernales (Vizcaya), San Feliu de Llobregat (Barcelona), Campillo de Aranda (Burgos), Arquillos (Jaén),

Aldover (Tarragona), Barraco (Ávila), Boadilla (Salamanca), Lapuerta (Guadalajara), Talavera la Vieja (Cáceres), Villarrubia de Santiago (Toledo) Encinedo (León), Terque (Almería), Porcuna Jaen), Ercina (León).

Contratos por nombramientos o prórrogas ilimitadas, según oficios y certificaciones de los Ayuntamientos de Cacabuey (Zamora), Montroy (Valencia), Montealegre (Valladolid), Antequera (Málaga), Papatrigo (Ávila), Aldehorno (Segovia), Hornachos (Badajoz), San Bartolomé de la Torre (Huelva), Jalance (Valencia), Estrada (Pontevedra), Muros (Oviedo), Cantalpino (Salamanca), Tardobispo (Zamora), Porreras (Baleares), Zalamea la Real (Huelva), Junquera de Espadañedo (Orense), Torremocha del Cami o (Guadalajara), Tudelilla (Logroño), Muñogalindo (Ávila) Segurilla (Toledo), Callosa de Ensarria (Alicante), Villargordo (Jaén), Imon (Guadalajara), Santa Cruz de Retamar (Toledo), Carballeda de Abia (Orense), Coca (Segovia), Casillas de Coria (?), Berrocal (Huelva), Palafrujell (Gerona), Villaconejos (Cuenca), Cabañas de Yepes (Toledo), Cabezón de la Sal (Santander) Riotorto (Lugo), Montealegre (Albacete), Las Palmas (Canarias), Alozaina (Málaga), Fuensaldaña (Valladolid), Monleras (Salamanca), Nájera (Logroño), Huércal-Overa (Almería), Belmez de la Moraleja (Jaén), Carlet (Valencia), Llubi (Baleares), Forcall (Castellón), María (Almería), Cuevas de San Clemente (Burgos), Tineo (Oviedo), Cañete de las Torres (Córdoba), Arenal (Ávila), Cervera (Toledo), Mesía (Coruña), Bárcena de Pié de Concha (Santander), Campo de Yuso (Santander), Licaña (Valencia), Ferreira (Granada), Cazorla (Jaén), Alfara del Patriarca (Valencia), San Esteban de Litera (Huesca), Nava de Arévalo (Ávila).

Certificaciones de aptitud legal expedidas por esta Secretaría en virtud del art. 38 del Real decreto de 11 de Octubre de 1904, á petición de los alcaldes de:

Zamalea la Real (Huelva), D. Manuel Molina.

San Adrián del Valle (León), D. Manuel Magallón.

Osornillo (Palencia), D. Epifanio Gómez Población, D. Tomás Carranza y D. Joaquín Rabanaque.

Sorbas (Almería), D. Rafael Araez, D. Vicente Cañete, D. Jesús Mateos y D. Jesús Molina.

Higuera de Vargas (Badajoz), D. Francisco Soriano.

Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba, don Juan José del Castillo, don Juan B. Didier, don José María y don Francisco Navarro.

Chiclana de la Frontera (Cádiz), don Cristóbal R. Tenorio.

Jerez (Cádiz), don José Temblador, don Alejo Herrero, don Juan de Dios Fabra, D. Rafael Ustriz, don Manuel Rey, D. Joaquín de la Rosa, don Francisco Javier Pongilioni, don Francisco López, don José Silis, don Perfecto Fernández, y D. Cayetano Roldán.

Camuñas (Toledo), don José Ignacio Pérez Román y don Ramón Castro Fernández.

Olguera (Cáceres), don Elías de Guillen y Arroyo.

Cerecinos de Campos (Zamora), don Ventura de Anca y Santos.

Estebanvela (Segovia), don José Andrés Licerías.

Moya (Canarias), don Sebastián Petit Vallbona.

Aranjuez (Madrid), don Antonio Gallego Vasco, don Carlos Richer del Valle y don Lois Peciña Escamilla.

Riego de la Vega (León) don Juan Ricardo Escobar, don José García, don Miguel Arturo Cojo, don Pedro Alonso, don Manuel Magallón, don Francisco Ruiz, don Francisco Bermúdez y don Alberto Cortés Peña.

Escalonilla (Toledo) don Pedro Alia, don Timoteo Sanz, don José Torrecilla don Mariano Ulla, don Alberto González y don Ildefonso Méndez.

Chipiona (Cádiz) don Miguel de Andrés Serra, don José María Rodríguez, don Jesús Mateos Sotos, don Ignacio Pérez Román, don Francisco de P. Pró don Bartolomé López Ballesteros y don José Davin Repeto.

Tobarra (Albacete), D. Manuel García Castillo.

Fuentes de León (Badajoz), don Francisco Suárez Tariego y don Juan Morales Mangas.

Espiel (Córdoba), don Manuel Jiménez Manso y don Emilio Caballero y Caballero.

Ecija (Sevilla), don José Peña Gálvez.

Velayos (Ávila), don Baldomero Sanz Casas, don Fermín Criado García, don Juan Rodríguez Estévez, don Lorenzo Partearroyo Herreros, don Mariano González Manso, don Otilio Olmedo Ortega, don Odón Gutiérrez Martín, don Pablo Redondo Berges, don Remigio Rajal Novella y don Santiago Toca Plaza.

Carral (Coruña), don José Gómez de la Iglesia y don Marcial Losada.

Mesía (Coruña), don Marcelino Antonio Martín Martínez, don José Otero Romero y don Benigno San Martín Limerez.

Urda (Toledo), don José Santos Rabadan.

Nava de Arévalo (Ávila), don Dionisio Martín López, don Francisco Bermúdez de Castro, don Odón Gutiérrez Martín y don Jesús María Segovia Pérez.

Picaña (Valencia), don Salvador Valero Estopiña y don Luis Benito Ban.

Casas de Benítez (Cuenca), Juan Luis Pérez Risueño.

Castellar (Jaén), don Luis Valencia, don José María Díez Palacios y don Remigio Albacete Merino.

Chucena (Huelva), don Pedro de Giuli Ayllón, don Martín Cabeza Monje y don Gonzalo Gutiérrez Marín.

Almazán (Soria), don Angel Castro Díez, don Andrés Ruiz García, don Ramón Castro Rodríguez y don Manuel Fontán Lorenzo.

Aldea Centenera (Cáceres), don Aurelio Martín Millanes, don Santos Albala del Río y don Eduardo Gijón Moragrera.

Penáguila (Alicante), don Federico Borrás.

Espeja (Salamanca), don Fernando Izquierdo Palacios.

Fortuna (Murcia), don Julián García Fernández, don Benito Rebollo Samper, don Fernando Cobello Bahera, don Policarpo Vergara Lozano, don Fermín Zancado Marbán, don Jesús Mateos Sotos, don Ramón Castro Rodríguez y don José Torrecilla Garagarza.

Arévalo (Ávila), don Cayetano Leopoldo Pollo Hoyos, don José Ramos Pérez Alvarez, don Ramón Castro Rodríguez, don Angel Dominguez Guerra, don Manuel Fontán Lorenzo, don Claudio Sánchez Hernández, don Clemente Cilleruelo González, don Lorenzo Partearroyo Herreros, don Marcelino Cermeno Gutiérrez y don Santiago Toca Plaza

Chillaron del Rey (Guadalajara) don Emilio García Rodaja y don Ramón Castro Rodríguez.

Cantoria (Almería), don Trinidad Fernández Sánchez.

Alcacer (Valencia), don Enrique Ferrando y don Federico Montó.

Vegaquemada (León), don Ramón Castro, don Grato Amor, don Félix Zaldivar, don José Arroyo, don José Sendón y don Daniel Quero.

Torbiscon (Granada), don Nicolás Justo López Bonilla.

Campello (Alicante), don José Ignacio Pérez Román y don José María Corella.

Lopera (Jaén), don Angel Corazón, don Francisco Camacho, don Andrés Jiménez, don Santiago López, don Francisco Arroyo, don José María Corella, don Romualdo Fernández, don Ramón Castro, don Alfonso Martín, don Jesús Mateos, don Pablo Fernández y don José Torrecilla.

Fuentes de Oñoro (Salamanca), don Pedro Pazos, don Ildefonso Gutiérrez y don Pedro Lombana

Cubillas de Rueda (León), don Pedro Alonso y Alonso.

Villafranca de Duero (Valladolid), don Filomeno Guerra.

Herrín de Campos (Valladolid), don Adolfo Valcárcel, don Antonio Gutiérrez y don Ricardo Escobar.

Aldehuela (Cáceres), don Julián Cuello.

Expedientes é instancias que han dado motivo á los siguientes informes y comunicaciones:

Al gobernador de Castellón, reiterándole anteriores comunicaciones de esta Junta para que ordene al Ayuntamiento de Caudiel la reposición en su cargo del médico titular don José María Tarín.

Al gobernador de Cáceres, remitiendo informado el recurso interpuesto por don Antonio Iniesta, médico de Valencia de Alcántara, en el sentido de que debe estimarse por la Superioridad.

Al gobernador de Teruel, dándole gracias por sus gestiones en el asunto de la titular de Villafranca del Campo.

Al gobernador de Ciudad Real, rogándole deje sin efecto los acuerdos del

Ayuntamiento de Villahermosa, suprimiendo una plaza de médico titular, sin formar para ello el oportuno expediente.

Al Gobernador de Santander, rogándole anule los acuerdos del Ayuntamiento de Corvera, separando del cargo á su médico titular, don Gumersindo Riancho, sin tener en cuenta para ello las vigeotes disposiciones.

Al gobernador de León, para que el Ayuntamiento de Castrocabón otorgue contrato ilimitado á su médico titular.

Al alcalde de Lepe, dándole gracias por haber consignado en sus presupuestos un donativo de 100 pesetas anuales con destino al Montepío.

Al gobernador de Castellón, rogándole ordene al Ayuntamiento de Caudiel indemnice á su médico titular, don José María Tarín, por el tiempo que estuvo separado del cargo indebidamente.

Al gobernador de Guipúzcoa para que amoneste al alcalde de Elgoibar por sus desavenencias con el médico titular.

Al gobernador de Logroño, dándole gracias por sus gestiones en el asunto de la titular de Santurdejo.

Al Alcalde de Belmonde (Asturias), de conformidad con lo solicitado por dicho Ayuntamiento que desea figurar en primera categoría en vez de segunda como estaba clasificada su titular.

Al Gobernador de Palencia, para que los Ayuntamientos de Guardo, Velilla y Villalba de Guardo consideren como médico titular á D. Pablo María Mañanes y le otorguen contrato por tiempo ilimitado.

Al gobernador de Cáceres, para que deje sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de Villamiel destituyendo á su médico titular don Luis García, sin motivo justificado.

Al alcalde de Alba (Teruel), dándole gracias por la reposición, á petición de esta Junta, de don Francisco Alemany.

Al gobernador de Orense para que el Ayuntamiento de Viana del Bollo nombre médico titular á don Aureliano Rúa y le otorgue contrato por tiempo ilimitado.

A los gobernadores de Huelva, Granada, Badajoz, Guadalajara, Salamanca, Barcelona, Madrid, Córdoba, Jaén y Burgos, para que los Ayuntamientos de Santa Olalla, Cumbres Mayores, Cúllar de Baza, Izbor, Restabar, Almuñécar, Iznalloz, Puebla de Abando, El Recuenco, Berniches, Salmerón, Aldeadávila, Arenys de Munt Comares, Encinas Reales, Marmolejo, y Castrillo de la Vega, paguen lo que adeudan á sus respectivos médicos titulares.

A los gobernadores de Ciudad Real, León, Granada, y Badajoz, para que los Ayuntamientos de Almagro, Toral de los Guzmanes, Chite, Talavera, Murchas, Bezuar, Acequias, Melegis, Mondújar y Alconchel, consignen en sus presupuestos, el sueldo que según la clasificación corresponde á sus titulares.

A los gobernadores de Jaén, Cádiz, Coruña Granada, Murcia, Sevilla y Avila, para que los Ayuntamientos de Hinojales, Cazorla, Fruela, Arcos de la Fron-

tera (una plaza), Toques, Illora, Aledo, Fuentes de Andalucía, Sotillo de Arandos Escarabajosa, Casillas y San Juan del Molinillo, anuncien y provean legalmente sus plazas de médico titular.

A los gobernadores de Huelva, Segovia, León, Zamora, Sevilla, Badajoz, Córdoba, Guadalajara, Oviedo y Toledo, para que los Ayuntamientos de Santa Olalla, Muñoveros, Villahornate, Castrofuerte, Toral de los Guzmanes, Fresno de la Vega, Montamarta, Algaba, Puebla de Abando, Espiel, Berninches, Infiesto, Pueblanueva y Quintanar de la Orden, prorroguen ilimitadamente el contrato á sus médicos titulares.

EXPULSIÓN Y AISLAMIENTO

En virtud del expediente promovido á instancias de los Sres. D. Buena-ventura Rubio Vicente, médico titular de Anguita y D. Ignacio Cerezo Contreras, médico titular interino de los pueblos de Pelegrina, Bujarrabal y Sanca, contra D. Desiderio Benjamín Martínez y García, médico titular de Alcolea del Pinar, todos asociados, la Junta del partido de Sigüenza, en sesión celebrada en 25 de Octubre próximo pasado, acordó por unanimidad proponer á la Delegación Provincial, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento, la expulsión del referido asociado D. Desiderio B. Martínez.

Estudiado el expediente con el interés y detenimiento que tan grave caso requería, se comprobaron plenamente los fundamentos de la petición y acuerdo de dicha Junta de partido y, con el fin de evitar tan dolorosa y severa corrección se hicieron por esta Delegación gestiones amistosas muy repetidas cerca del señor Martínez que no solamente fueron desatendidas, sino que fueron contestadas en forma tal, que no dejaron duda alguna de la firmísima decisión que dicho Sr. tendrá de seguir en la actitud en que se ha colocado.

En su consecuencia, en nombre de la Comisión de disciplina de la Junta Central de la Asociación y con la aprobación de la misma, quedan decretados la expulsión y aislamiento de la Asociación, del referido D. Desiderio B. Martínez García, médico titular de Alcolea del Pinar, publicándose en el Boletín para conocimiento de todos los asociados y efectos consiguientes.

Yunquera (Guadalajara) 16 de Febrero de 1906.

Por la Comisión de Disciplina. - *Antonio Jimenez Verdejo.*

EXPULSIÓN

En la sesión celebrada el 5 de Enero del año corriente, por la Asociación del distrito de Castellote (Teruel), fué impuesta la pena de expulsión de la Asociación, con todas sus consecuencias, al titular de Iglesuda del Cid, D. José Barrós, cuyo acuerdo convenientemente informado por el Sr. Delegado provin-

cial, ha sido sancionado por el Sr. Presidente de la Junta Central en representación de esta.

REHABILITACIÓN

En la sesión celebrada el primero del actual, por los asociados del distrito de Lucena del Cid (Castellón) se acordó por unanimidad alzar la suspensión que pesaba sobre el compañero don Ramón de Arana Vallés, titular de Villahermosa, gozando por consiguiente desde dicha fecha, de los derechos y prerrogativas comunes á los demás asociados.

Lo que en cumplimiento del Reglamento se hace público á los efectos consiguientes.

Lucena 1.º de Marzo de 1906.—El Presidente.—*Enrique Roca.*

SECCIÓN LIBRE

Nos comunican de Madrid que el proyecto de ley de emolumentos sanitarios ha quedado redactado en la forma siguiente:

Dictamen nuevamente redactado, de la Comisión acerca del proyecto de ley estableciendo la forma de remuneración é inversión de los honorarios por servicios de Sanidad interior.

AL SENADO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación, estableciendo la forma de remuneración é inversión de los honorarios por servicios de Sanidad interior, ha estudiado atentamente cuanto á él se refiere, convencido de que constituye una gran fuerza para mejorar los servicios sanitarios, una merecida y legítima indemnización á los funcionarios técnicos de Sanidad, que desde ahora no estarán desamparados, y con justicia podrán ser responsables de las faltas que cometieren y de que nada grava los intereses del Tesoro público, ni directa ni indirectamente.

Por todo esto, prescindiendo de otras muchas razones, tiene la honra de someter nuevamente redactado á la deliberación y aprobación del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Real Consejo de Sanidad procederá á la formación de las tarifas de los honorarios á que se refiere el art. 196 de la Instrucción general de Sanidad vigente y las someterá á la aprobación del Gobierno, el cual dará cuenta á las Cortes antes de su planteamiento.

Art. 2.º Los servicios sanitarios del interior se abonarán por quienes los reciban, sean Corporaciones, Asociaciones ó particulares, mediante timbres especiales.

Art 3.º El producto de esta recaudación ingresará en el Tesoro como un concepto especial de la renta del Timbre, y se destinará íntegro para los gastos de Sanidad y de honorarios á que se refiere esta ley.

Art. 4.º Se considerarán como gastos de personal los honorarios asignados á los inspectores provinciales de Sanidad, inspectores municipales y subdelegados de Medicina, Farmacia, Veterinaria y personal técnico de los Laboratorios é Institutos dedicados á los servicios señalados en esta ley.

Serán gastos de material los de oficina y los destinados á instalación y conservación de dichos Laboratorios é Institutos sanitarios.

Art. 5.º El Reglamento formado por el Real Consejo de Sanidad señalará la parte proporcional que corresponda á cada funcionario técnico como honorarios según los ingresos que produzcan los servicios sanitarios del interior con arreglo á tarifa. Este acuerdo se revisará cada cinco años.

Art. 6.º El estado no abonará gastos de personal y material de los señalados en esta ley que no tengan compensación con los nuevos ingresos.

Art. 7.º La Dirección general del Timbre, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, procederá á la confección de timbres especiales á que se refiere el artículo segundo, y dispondrá su tirada y forma de expendición.

Art. 8.º Cada trimestre, la Dirección general del Timbre pondrá á disposición del Tesoro el importe líquido de lo que se haya recaudado durante el mismo deduciendo únicamente el premio de expendición y la comisión que perciba la Compañía.

Art. 9.º El Real Consejo de Sanidad, mediante una Comisión de su seno, nombrada por el ministro de la Gobernación, hará trimestralmente la liquidación correspondiente, en vista de las cuentas de honorarios y de material por los servicios de Sanidad á que se refiere esta ley.

Estas cuentas, con sus comprobantes, deberán ser remitidas todos los trimestres al Real consejo de Sanidad por las Juntas provinciales y municipales del ramo.

El Consejo enviará las liquidaciones con todos los justificantes á las Administraciones de Hacienda correspondientes, y éstas realizarán el inmediato y puntual pago de todos los gastos justificados, remitiéndolas, á su vez, debidamente al Tribunal de cuentas del Reino.

ARTÍCULO ADICIONAL

El Real Consejo de Sanidad procederá á la modificación que sea conveniente de las tarifas de los servicios del exterior, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 51 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, reformada por la de 24 de Mayo de 1866.

Palacio del Senado 2 de Marzo de 1906.—Antonio López Muñoz.—Marcial Taboada.—Julián Calleja.—Angel Pulido.—C. Solsona.—Angel F. Caro.—El Marqués de Bolaños.

Manganeses de la Lampreana	2	(Diego de Pereiro, Eulogio (Aguado Blanco, Tomás	7.610	1.610	(45) (20)	80	6.851,71	(500) (500)	1.000	2.000	2	Llana	4. ^a
Quintanilla del Monte	1	Escarda Cameño, Cayo	517	517	18	18	6.500	500	750	2.500	1	Idem	5. ^a
Quintanilla del Olmo y Prado	1	Ruza Barreiro, Manuel	557	585	10	10	5.000	500	1.000	2.500	3	Idem	4. ^a
Revellinos y San Agustín	1	Valca Sánchez, Jesús	737	737	30	42	6.047	750	1.000	2.375	3	Idem	4. ^a
Riego del Ca- mino y Fonta- nillas de Castro	1	Luis Losada, Isidro	307	307	12	12	2.757	125	1.000	625	3	Idem	4. ^a
San Esteban del Mo- lar y Vidayanes	1	Martínez Juárez, José	588	604	25	36	7.138	500	1.000	2.000	3	Idem	4. ^a
San Martín y Vi- llardiga	2	García Luengo Enrique	360	360	11	11	4.039	125	1.000	825	3	Idem	4. ^a
San Miguel del Valle	1	Aragón Prez, Bernardo	610	660	30	36	7.500	750	1.000	2.350	3	Idem	4. ^a
Tapióles	1	Vacante	330	360	6	6	3.355	100	1.000	600	5	Idem	4. ^a
Valdescorriel	1		1.123	1.340	40	40	8.754	650	1.000	3.000	5	Idem	4. ^a
Vega de Villa- lobos	1	Pastor Palencio, Leandro	981	1.012	30	30	5.222	999	1.000	2.500	1	Idem	4. ^a
Villafañil y Ore- ro de Satiagos	2	Fadón, Jacinto	706	706	25	25	5.756	750	750	2.500	1	Idem	5. ^a
Villalba de la	1	(La Granja Costillo, Emilio	749	749	13	13	3.971	375	750	3.500	1	Idem	5. ^a
Lampreana	1	Lebrero Guantes, Bibiano	533	533	2	2	4.394	500	750	2.250	1	Idem	5. ^a
Villalobos	1	Dominguez Morales, Idelfo.	1.500	1.500	100	102	11.000	1.000	1.500	2.500	6	Idem	3. ^a
Villamayor y Vi- llardefadaves	2	Corzo Matienzo, Julián	158	158	2	2	1.240	45	1.500	2.500	6	Idem	3. ^a
Villanueva de Campo	2	Crespo Calvo, Domingo	770	770	30	30	5.492	999	750	2.500	2	Idem	5. ^a
Villarín de Cam- pos	2	Estébanez Nanclores, Tiburcio	1.137	1.137	50	50	10.362	750	1.000	2.750	2	Idem	4. ^a
	2	Riol Ibarra, Tomás	1.894	1.894	80	100	11.000	600	750	2.600	7	Idem	3. ^a
	2	Diego de Pereira, Eulogio	375	375	10	100	2.368	50	750	900	4	Idem	3. ^a
	2	Temprano Gómez, Didimo	2.813	3.000	100	100	22.000	625	1.500	3.000	4	Idem	3. ^a
	2		1.530	1.530	(25)	50	7.650	(500)	1.000	2.000	2	Idem	4. ^a

Pliego
Aprobado en la sesión de hoy.-Madrid 26 Abril 1905.-V.º B.º.-El Presidente, José Canalejas y Méndez.-El Secretario, Antonio Muñoz.

Cambre, con las parroquias siguientes:	Vispo Pereiro, Cástor	6.722	»	300	»	30.000	1.500	2.000	2.500	6	Llana	2. ^a
Anceis, Andeiro, Brejo, Bribes, Cecebre, Cela, Meigago, Pravía, Sigras, Temple y Vigo.												
Corral con las parroquias siguientes:												
Cañas, Quembre, Sergude, Sumio, Tabeyo, Veira y Vigo.		4.800	»	»	»	»	»	»	»	23	No hay datos	2. ^a
Culleredo con las parroquias siguientes:												
Almeiras, Burgo, Castelo, Celas, Ledoño, Ovio, Rutis, Vilaboa, Sésamo, Sueiro y Veiga.	García Ramos, José	7.495	»	300	»	»	1.500	3.000	3.000	9	Accidentada	2. ^a
Oleiros, con las parroquias siguientes:												
Dejo, Dorneda, Iñas, Liáns, Mañanca, Nos, Perillo y Serantes.	Iglesias, Cándido	6.972	»	»	»	»	»	»	»	36	Idem	2. ^a

[illegible]

Gándara(Boimor to), donde reside el Ayuntamiento; Andabao, Angeles, Arges, Boísnil, Brates, Buazo, Cardeiro, Corneda, Dormeá Mergurín, Roldieiros y Sendelle	1	Vazquez Núñez, Ricardo	4.044	4.044	300	»	21.445	1.990	3.000	3.000	8	Montañosa	2. ^a
Curtis con las parroquias siguientes													
Curtis (Santa Eulalia,) donde reside el Ayuntamiento; Fisteus y Fojado	1	Martínez Pardo, José	4.335	4.373	180	»	19.000	999	2.000	1.600	12	Idem	2. ^a
Mellid con las parroquias que siguen:													
Mellid (San Pedro), donde reside el Ayuntamiento; Abeancos (San Cosme) Abeancos (San Salvador), Agrón Angeles, Baltar, Barreiro, Campos, Castro, Fopos,	2	(Salgado García, Jesús Somoza Codesido, Eduardo)	6.633	6.512	600	»	23.820,76	750	2.000	1.000	9	Accidentada	2. ^a

[illegible]

Arcedingo, Ba- razon, Beigon- do, Becnul, Li- ñares, Moura- zos, Niño da quía, Novela, Pezobre, Pezo- bres, Rairz, Ri- badiña, San Román, Seran- tes, Vimianzo y Viñantón	1	Soane Penas, Joaquín	4.307	4.173	300	»	18.883,57	1.700	2.250	2.500	8	Quebrada	2. ^a
Sobrado con las parroquias que siguen: Sobrado (Porta), donde reside el Ayuntamiento; Carelle, Ciuda- dela, Codezoso, Cumbras, Fol- goso, Grijalba, Nogueira, Pua- sada, y Roade Toques con las parroquias que siguen:	1	García Rego, José	4.720	4.720	300	»	19.904	2.000	2.000	3.000	8	Montañosa	2. ^a
Souto (Uapela), donde reside el Ayuntamiento; Brañas (Santa María), Man- queiro (Santo	1	Salgado García, Jesús	2.296	2.940	200	»	11.650	800	1.500	1.000	8	Accidentada	2. ^a

Tomé), Monte (San Julián), Oleiros (San Martín), Ordes (Santa María), Paradela (San Payo de), Vil- loriz (Santiago de) y Villama- yor (San Este- ban)	1	Salgado García, Jesús	2.296 2. ⁵ 940	200	»	11.650	800	1.500	1.000	8	Accidentada	2. ^a
Touro con las parroquias que siguen: Andeade, Bama, Bendaña, Bese- ño Calvos de Socamino, Cir- ces, Cornado, Enquerentes, Fao, Fojanes, Fuentes Días, Fuentes Rosas, Lojo, Nueve- fuentes, Preve- diños, Quión, Riveira, Turces y Vilar	2	(Tojo López, Ramón (García del Valle, Enrique	6.678 6.678	400	»	30.425	996	1.500	1.246	26	Quebrada	2. ^a
Vilar: antar, con las parroquias que siguen: Campo (Villasantar), donde reside el	1	Martínez Pardo, José	3.061 3.020	99	»	12.951'86	750	1.500	1.125	8	»	2. ^a

ACTA

Reunidos en Belorado á fin de solucionar las cuestiones pendientes entre el médico titular de Ibeas, D. Crisógono Sáez Sagredo y los veterinarios de Cueva Cardiel, D. Lázaro Gómez y D. Jerónimo Rodríguez.

Resultando: que por gestiones del médico D. Benito Mena, con los señores Sáez y Rodríguez, se convino celebrar una reunión en esta villa el día 4 del actual, con asistencia de los referidos subdelegados y los que suscriben:

Resultando que celebrada la reunión con los ya citados y D. Daniel Sáez Contreras, en representación de su señor padre D. Crisógono, y D. Jerónimo Rodríguez por sí y en nombre de su tío D. Lázaro, y oídas las explicaciones de ambas partes autorizadas, se convino en levantar un acta que había de insertarse en los periódicos en que habían sostenido sus diferencias, conviniéndose en aplazarla para el día 9, á fin de que fuese firmada por los Sres. Sáez, Gómez y Rodríguez en persona, dada la trascendencia del asunto, en la inteligencia de que el que faltase á levantar y firmar lo que verbalmente acordaron, incurriría, de no avisar su excusa, en la pena de ser declarado culpable, motor principal de todas las cuestiones surgidas, merecedor de no volver á ser escuchado, y de la denegación de al oyo moral de las colectividades respectivas:

Visto que en el día de la fecha comparecen las partes convocadas, más don Vicente Manzanares y no lo hacen ni han avisado, no obstante la promesa de don Jerónimo Rodríguez, ni éste ni su tío D. Lázaro, se acuerda por unanimidad levantar la presente acta, declarando incorrecta y censurable la conducta de los repetidos veterinarios de Cueva Cardiel, de conformidad con la proposición verbal del propio Sr. Rodríguez en la reunión del día 4.

Y para que conste, firman la presente acta en Belorado á 9 de Octubre de 1905.—El subdelegado de Medicina, Sebastián P. Blanco.—El de Farmacia, Santiago Mallaina.—El de Veterinaria, Blas Murga.—Hipólito López.—Vicente Manzanares.—Benito Mena.—José Rivera.—Crisógono Sáez.—Daniel Sáez Contreras.

* * *

«Los médicos del partido de Burgos en reunión al efecto celebrada, han acordado expresar su satisfacción por el resultado altamente honroso con que se ha puesto término á la cuestión habida entre nuestro dignísimo compañero don Crisógono Sáez y los veterinarios de Cueva Cardiel, en que se ha reconocido en nuestro querido compañero gran dignidad en todos sus actos, así como gran celo en el cumplimiento de sus funciones profesionales.

No conformándose nuestro compañero, D. Crisógono Sáez Sagredo, médico titular de Ibeas, con los consejos que para calmar su excitado ánimo le dábamos en 30 de Enero del pasado año, aun cuando reconocíamos sus grandes méritos y escesevo celo en bien de la salud pública é intereses de sus paisanos y le felici-

tábamos por ello, acudió al Jurado Médico de Burgos otorgándole esta ilustre corporación un fallo altamente honroso, considerándole como un médico *digno de ser imitado en su celo por la salud, logrando los pueblos inmensos beneficios de haber atendido sus consejos*; mientras que de los referidos veterinarios dice que personificaron el ataque en su contestación al comunicado en que D. Crisógono se dolía del abandono de los preceptos higiénicos y de las enfermedades del ganado en general, proponiendo medios que hoy la ley ha establecido, sin hacer ninguna afirmación laudatoria, pues dice aquél fallo que cumplen así como los demás de su clase y que no parece se les pueda culpar de abandono en su profesión.

Con este motivo se han cruzado en los periódicos de Burgos varios comunicados en los que han quedado sin rebatir las grandes afirmaciones que hacía nuestro compañero.

Ante afirmaciones tan rotundas, ante los testimonios que aduce y sobre todo en vista del acuerdo tomado por los tres subdelegados de Belorado en el acta que antecede, no cabe duda del proceder noble de nuestro compañero y del calvario sufrido hasta el punto de tener que abandonar su partido médico de Villanasur Río de Oca por la *violenta situación* en que le colocó su *excesivo celo* por la salud é intereses de sus paisanos.

Si no es fácil reparar los disgustos y pérdidas sufridas, puede quedar á nuestro compañero la inmensa satisfacción de haber cumplido con su deber y de haber recobrado su honor profesional por lo que le felicitamos con toda nuestra alma, compadeciendo á su país que no sabe agradecer y que se ha visto privado de sus servicios y desvelos.

Á LA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO

No entra en nuestro ánimo hacer un juicio crítico del Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares, ni mucho menos negar los grandes beneficios que seguramente ha de reportar á la clase, tan anhelada institución; somos los primeros en reconocerlos, pero con sentimiento no podemos calificar de perfecta su reglamentación, y así es natural que ocurra, porque ninguna obra que sale de la mano del hombre es perfecta en su origen; todas adolecen de defectos que únicamente el tiempo se encarga de subsanar.

Ni los contados momentos de que disponemos, ni nuestras aficiones nos permiten dedicarnos á un estudio comparativo entre nuestro querido Montepío y otras instituciones de la misma índole, por lo tanto declaramos ingenuamente no conocer á fondo su funcionamiento, solo si creemos, y con nosotros la inmensa mayoría, que el nuestro no responde todo lo que debiera á el fin principal para que fué creado ó si responde es á larga fecha.

Este fin, como todos sabemos, fué atender al incierto porvenir de los suscritores que tuvieran la desgracia de inutilizarse para el ejercicio de la profesión, ó de sus familias en caso de fallecimiento, más para cumplirse tiene un plazo

de cinco años para los socios fundadores y de siete para los de número, plazo que obligará á muchos infelices, nada sobrados de recursos para atender al pago de su cuota anual, á acogerse á los beneficios del llamado socorro único, y este no llena ni puede llenar más que atenciones del momento, nunca el objeto principal para que fué creado el Montepío.

Se ha dicho, no se por quién, pero se ha dicho *que el médico al morir se lleva la llave de la despensa* ¡y que verdad tan grande encierran estas palabras! Nosotros no queremos creer que esto sea regla general, pero por desgracia en muchas ocasiones es una verdad innegable.

¡Que hermoso sería, ó por lo menos, cuanta tranquilidad nos proporcionaría al abandonar este mísero mundo, el tener la seguridad de que á nuestras viudas y huérfanos, en medio de su desgracia, no había de faltarlos desde el primer momento un auxilio diario para atender á sus más perentorias necesidades!

A remediar esta deficiencia del Reglamento tienden estas mal redactadas cartillas, confiando que por quien puede y debe sean estudiadas con el detenimiento que se merecen, no porque sea nuestra la idea, sí por el fin que nos proponemos.

Cuarenta pesetas por suscriptor, pagadas en diez y seis trimestres de 2'50 pesetas cada uno, bastan y sobran para resolver el problema. Y ahora preguntamos ¿habrá quien por economizarse cantidad de tan poca importancia (comparada con tan beneficiosos resultados) y que de una manera tan insensible ha de satisfacerse, quiera exponerse á los inconvenientes que dejamos apuntados? No, seguramente.

Todos sabemos, porque así nos lo dice el Reglamento en su art. 31, que desde el día en que fué aprobado por S. M. (17 de Octubre de 1905) principia á contarse la antigüedad de los socios fundadores, y no ignoramos que, de llevarse nuestra idea al terreno de la práctica habría de necesitarse tiempo para su estudio y aprobación por la Asamblea general del Montepío, y por lo tanto, por pronto que hubiera de implantarse esta reforma había transcurrido un año de nuestra antigüedad, quedándonos para redimir, por las indicadas 40 pesetas, los cuatro años siguientes. Sabemos igualmente que la suscripción rebasando los cálculos más optimistas llega á un número de 7.000 inscriptos, y se nos ha dicho, aunque esto sea algo más problemático, que la mortalidad no escede de 5 por 1000.

Estos datos nos han servido para formar el siguiente

PROYECTO

AÑO 1.º (1907)

	Pesetas
Ingresos por cuota suplementaria de 7000 suscriptores á 10 pesetas.	70000
A deducir por 35 pensiones á 720 pesetas cada uno.	25200
Sobranté para el año siguiente.	44800

AÑO 2.º (1908)

Ingresos por cuota suplementaria de 7000 suscriptores á 10 pesetas.	70000
Id. por sobrante del año anterior.	44800
Total de ingresos en este año.	114800
A deducir por 70 pensiones á 720 pesetas cada una.	50400
Sobrante para el año siguiente	64400

AÑO 3.º (1909)

Ingresos por cuota suplementaria de 7000 suscriptores á 10 pesetas.	70000
Id. por sobrante del año anterior.	64400
Total de ingresos en este año.	134400
A deducir por 105 pensiones á 720 pesetas cada una.	75600
Sobrante para el año siguiente.	58800

AÑO 4.º (1910)

Ingresos por cuota suplementaria de 7000 asociados á 10 pesetas.	70000
Id. por sobrante del año anterior.	58800
Total de ingresos en este año.	128800
A deducir por 140 pensiones á 720 pesetas cada una.	100800
Sobrante en beneficio de los fondos del Montepío.	28000

Queda pues demostrado que con las repetidas 40 pesetas por suscriptor se puede conseguir amortizar esos cuatro años que son nuestra pesadilla sin que en ello se resientan para nada los intereses del Montepío, antes por el contrario, estos saldrían beneficiados en 28000 pesetas si es que esta cantidad no es necesaria para atender al pago de mayor número de pensiones, pues pudiera ocurrir que la mortalidad fuera algo mayor á la que los cálculos suponen.

Ya está lanzada la idea, y para terminar solo nos resta suplicar á la Junta de Gobierno y Patronato y al Consejo de Administración del Montepío que la recojan y la hagan suya, en la seguridad de que si así proceden habrán dado un gran paso en el perfeccionamiento de tan benéfica institución.

Ceánuri (Vizcaya) Marzo de 1906.

Fidel Porres Bueno.

Presidente de la Junta de Partidos de Durango.

CARTA DEL SR. SERRET

«De El Siglo Médico» transcribimos la siguiente carta del entusiasta asociado señor Vázquez Vereá.

Sr. D. Ramón Serret.

Mi querido amigo y distinguido compañero: A los muchos gobernadores que, como el de Lérida, merecen plácemes de los médicos titulares, puede

usted agregar el de Orense y tomar nota de que por esta vez queda desmentido el adagio de que «no hay peor cuña que la del mismo palo, porque el Gobernador de Orense es médico y médico de tan relevantes cualidades que afronta y resuelve bajo el criterio de la más estricta justicia los áridos problemas de los altos puestos administrativos que desempeñó y viene desempeñando, con la misma facilidad que dirige la *Revista de Medicina Contemporánea*, antigua publicación que, en abultados paquetes, traspasa la frontera todos los meses y es universalmente leída, con especialidad en la América latina, y que desentraña á la cabecera del enfermo los misteriosos arcanos de la enfermedad, llegando por procedimientos originales y diagnósticos casi imposibles y obtiene éxitos inesperados con su matemática terapéutica.

Apenas tomó el mando superior de la provincia el señor González Valledor, tan conocido bajo los aspectos que dejo señalados, marcó su paso por el Gobierno civil con un acto de respeto á la instrucción general de Sanidad, de hecho desconocida para los gobernadores que le precedieron, mandando publicar la plaza de médico titular de Entrimo, que hacía tiempo estaba servida interinamente, en expectación de determinado aspirante que no reunía todavía las condiciones necesarias para ingresar en el Cuerpo, y cuya interinidad á la vez que perjudicaba el servicio de la beneficencia pública, lastimaba el derecho de dignísimos compañeros, encanecidos ya en el ejercicio de la profesión médico-quirúrgica.

Más tarde, y tan pronto llegó á su conocimiento, anuló una plaza de médico titular creada á cencerros tapados por el Ayuntamiento de Boborás para un privilegiado que no tenía aptitud, ordenando se respetasen los legítimos derechos del actual titular y se consignase en los presupuestos municipales la asignación que por clasificación le correspondía.

Enterado de que en el Municipio del Pereiro se sisaban 500 pesetas de sueldo á cada una de las titulares, devolvió el presupuesto hasta tanto que se elevase esta partida á la cantidad correspondiente, castigando las menos importantes de otros capítulos para restablecer la nivelación.

Ultimamente acaba de aprobar el nombramiento de médico titular, hecho por la Junta municipal de San Ciprián de Viñas á favor de don Enrique Azpilcueta, con exclusión de las condiciones en que se estipula el plazo limitado de cuatro años, y la dotación de 500 pesetas en vez de las 2.000 que por clasificación le corresponden ordenando á la Junta se atempere sobre dichos particulares á lo dispuesto por la legislación vigente.

En fin, que sin descuidar la misión política que el Gobierno de S. M. le ha confiado, sortea las dificultades del mando en esta provincia tan dividida y trabajada por el cacicato de todas jerarquías de tal modo, que resulta un verdadero ariete, batiendo noche y día á los enemigos de los titulares, y una garantía para los que, deseando sacudir el ominoso yugo que les oprime,

no quieren vivir más entre el metal
no de doradas, sino de mugrientas rejas.

Anticipa á usted gracias por la hospitalidad que espera se dignará conceder en su respetable semanario á estas líneas, escritas al correr de la pluma bajo la impresión producida por la lectura del fondo de su número de 10 del corriente para que sirvan de satisfacción á los demás gobernadores que se hallen en el mismo caso, y estímulo de los que no se han percatado aún de que en el cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad, y en la dignificación del médico titular que se halla en íntimo contacto con todas las capas sociales, estriba la regeneración de nuestro estado sanitario. Su afectísimo amigo y compañero q. s. m. b.

Andrés Vázquez Vereá.

Febrero 13 de 1906.

DELEGACIONES PROVINCIALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

El día 23 del pasado Diciembre entregaron á doña Paulina Sanz, viuda del médico asociado fallecido en Maraleja del Vino, don Tomás Inés (q. e. p. d.) el Presidente del partido de Zamora Sr. Canillas y el Delegado provincial Sr. Carrascal, la cantidad de novecientas sesenta y cinco pesetas cuota de todos los asociados inscritos en la provincia.

Dichos Sres. al dar el pésame en nombre de los demás médicos, sus compañeros recibieron palabras de gratitud de la atribulada señora.

Con esta cuota de supervivencia han cumplido fielmente sus compromisos los asociados toda vez que han entregado las sumas á las cuatro viudas de los médicos fallecidos uno en el partido de Villalpando, dos en Bermillo de Sayago y esta en el de la Capital.

COMUNICACIONES DE PARTIDO

Don Salvador Segura Ruiz, Secretario de la Asociación de Médicos titulares del partido de Cazorla, provincia de Jaén.

Certifico: Que en el libro de actas que obra en la Secretaría de mi cargo se encuentra la que copio literalmente:

«En la ciudad de Cazorla á treinta de enero de mil novecientos seis, reunidos los que suscriben la presente, en la casa que habita la señora doña Rosa de la Torre Moreno, viuda del Licenciado en Medicina, don Eduardo Henares Rodríguez, titular asociado que fué de dicha ciudad, y cuyo óbito tuvo lugar el día treinta de Marzo de mil novecientos cinco, para hacer la entrega de trescientas diez pesetas, que como cuota de socorros mútuos tenía cobra-

das la Delegación provincial, según oficio número 26, fecha 28 del corriente, y que le corresponden á la señora viuda citada, como tenía probado con el oportuno expediente.

Después de enterada la señora por el representante del partido, del acto hermoso que realiza el compañerismo de la provincia y de recordar los muchos méritos y valiosos servicios que prestó á la ciudad, nuestro digno compañero el señor Henares Rodríguez (q. e. p. d.) entregó la citada cantidad de trescientas diez pesetas en billetes del Banco de España; que repetida señora viuda recibió dando las más sentidas gracias.

Y para que conste, levantamos la presente acta, que firman los concurrentes al acto y que yo el Secretario certifico.—*Francisco Calatrava.*—*Rosa de la Torre.*—*Medardo Lainez.*—*Pedro Medicia.*—*Salvador Segura.*

Y para que pueda publicarse en el Boletín de la Asociación, expido la presente certificación que con el V.º B.º del señor Presidente, firmo en Quesada á 31 de enero de 1906.—V.º B.º El Presidente *Francisco Calatrava.*—*Salvador Segura.*

Acta de entrega.—En la ciudad de Albacete, ante los señores don Lino Martínez, Juez municipal, don Evaristo Navajas, Cura párroco de la purísima y don Isidoro Tevar, Concejal con la representación del señor Alcalde Constitucional de esta población, que se personaron en la casa de doña Encarnación Rodríguez, viuda del médico asociado don Laureano Cortés, se entregó por don Vicente Fernández, representante de dicha asociación de titulares, la cantidad de *mil ochenta y siete pesetas, ochenta centimos*, importe de la cuota de socorro recaudada entre todos los compañeros de la provincia pertenecientes á la Asociación de titulares.

Y para que conste esta entrega lo firmamos en Albacete á 2 de Enero de 1906.—*Encarnación Rodríguez.*—*Martínez Lorenzo.*—*Evaristo Navajas.*—*Isidoro Tevar Pérez.*—*Vicente Fernández,*

VACANTES QUE NO DEBEN SOLICITARSE

La de Manssanet de la Selva (Gerona) sin previos informes del Delegado provincial, don Juan Mas Casamada, residente en Bagur.

*
* * *

No deben solicitarse la titular de Oliola (Lérida) sin consultar con el Presidente de la Junta de partido de Solsona, don Pedro C. Muxi, ó con el Delegado Provincial Sr. Llorens.

*
* * *

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Hellín anunciar cuatro vacantes de Médicos titulares, se advierte á los asociados, que no deben solicitar dichas plazas, porque esto sería considerado como un atropello á la dignidad de la clase.

Para más detalles dirigirse al Delegado provincial don Manuel Furio, residente en Hellín.

NOTICIAS

El Sr. Almarza ha recibido los siguientes telegramas que agradece muy de veras:

Vergara

Médicos partido Vergara reunidos bajo Presidente Delegado Provincial por motivo repartición títulos Montepío le reiteran adhesión.

Apaolaza

Pueblo Nuevo

Médicos asociados reunidos asamblea aprobaron reglamento interior satisfactorio cuotas Montepío partido junta Ovejuna (Córdoba) envíale afectuoso saludo reiterándole adhesión.

Presidente.—*Luis González*

Jalset

Reunidos titulares distrito Jalset con motivo pagar primera cuota Montepío general saludan á V. cariñosamente y reiteran adhesión.

Presidente.—*Simol.*

Nuestro estimado compañero don José Amo Fernández, ha tenido la inmensa desgracia de perder una hija de 18 años. Deseamos á nuestro compañero consuelo para su justísima pena.

CORRESPONDENCIA

Buñol.—F. Tomás.—Remitido número.
 Palenzuela.—L. Valero.—Hecha traslación.
 Puente Ulla.—R. Caldelas.—Id. id.
 Ronda.—J. Vallecillo.—Remitido paquete.
 Torrecillas de la Tiesa.—T. Flores.—Remitido número 76
 Aznalcázar.—J. Sáenz López.—Remitido núm. 74 y rogándole indique números que le falten para remitirlos si no están agotados.
 Fuentelís.—J. V. Rivera.—Remitido núm. 75 y complacido.
 Grandella.—E. Galcerán.—Remitido Reglamento Montepío.
 Mazarrón R. Giménez.—Hecha traslación.
 Illora.—F. Maqueda.—Remitido número 73.
 Trem.—A. Motaner.—Complacido.
 Valencia.—C. Catalá.—Hecha traslación.
 Madrid.—F. López.—Quedan remitidos números y complacido.
 Seijo.—J. Pubul.—Remitidos números reclamados.
 Casar de Talamanca.—F. Molina.—Remitidos y hecha traslación.
 Audilla.—A. A.—Hecha traslación.
 Santander.—E. Tejedor.—Remitido número.

Diccionario Enciclopédico de Medicina y Cirugía Prácticas

por el **Dr. A. Eulenberg**
traducido por el **Dr. Isidoro de Miguel**

En virtud de contrato celebrado con el actual propietario de las existencias de este notable Diccionario, ofrecemos á los asociados dicha obra, que consta de 13 tomos de 640 páginas cada uno, ilustrados con infinidad de grabados, al precio de

cuarenta pesetas

siendo su precio anterior 295 PESETAS.

Acompañamos boletín de suscripción y una vez recibido en esta Administración se remitirá el ejemplar franco de porte y certificado.

D. de
..... provincia de de
sea un ejemplar del Diccionario de Medicina y Cirugía, de Eulenberg, trece tomos, y envía á la Administración del BOLETIN cuarenta pesetas.
..... de e 190

GEOGRAFÍA MÉDICA **del partido judicial de Belorado**

COMPUESTA POR LOS ACTUALES TITULARES
DEL MISMO.

Forma un elegante volumen en 8.º mayor, de 358 páginas, esmeradamente editado.

De venta en el domicilio del Delegado de la provincia de Burgos, don Sebastian P. Blanco, residente en Belorado, al precio de

cinco pesetas.

ZOTAL

—DE—

(BURBOYNE BURBIDGES & C.^o Londres)

Poderoso desinfectante, Insecticida, Microbicida y Desodorante

¡NO ES VENENOSO NI CORROSIVO!

Aplicacion del ZOTAL en los usos medicinales y domésticos

El Zotal cura radicalmente las enfermedades de la piel como **Sarna, Prurigo** (picazón), **Herpes, Llagas, Ulceras malignas** y otros muchos del mismo origen.

El Zotal en la cirugía es de grandioso éxito, pues evita las inflamaciones desinfecta las **heridas** y coadyuva a la rápida cicatrización.

El Zotal como desinfectante general no tiene rival pues destruye rápidamente los gérmenes deletéreos, purificando la atmósfera en los locales y haciendo desaparecer el mal olor en los **hospitales, retretes y urinarios públicos y domésticos.**

El Zotal es un agente poderoso para desinfectar la ropa de enfermos de todas clases antes del lavado general, sin que ataque a los tejidos por finos que sean.

El Zotal está reputado por los principales Médicos de Europa como el agente químico más poderoso para embalsamamiento de cadáveres, solamente disuelto en agua é inyectado en el cuerpo.

El Zotal mata radicalmente los repugnantes insectos, como las **chinchas, piojos, pulgas, ladillas, correderas**, usado convenientemente y ahuyenta los **mosquitos** de los **dormitorios** con solo el olor.

El Zotal últimamente ha venido á sustituir con grandes ventajas á todos los desinfectantes conocidos, como al **ácido fénico, ictiol, lisol, creolina, hipoclorito de cal** (polvos del guano) **sublimado corrosivo** (solinán) y tantos otros de dudoso éxito, puesto que sin ser peligroso tiene más potencia microbicida, es más económico su uso, y, sobre todo, manejable por todas las clases sociales.

Exclusiva en España: LABORATORIO ESPINAR.--SEVILLA

Microrostato de Cal Granulado.-ESPINAR

Gran reconstituyente del sistema **Oseo-muscular, antineurasténico** de grandes resultados en la curación del **Linfatismo, Clorosis, Anemia, Falta de fuerza, Debilidad general**, etc.

Necesario á las embarazadas y á las madres que rian á sus hijos con leche propia.

Lo recomiendan los principales Médicos con preferencia á los extranjeros, por su esmerada elaboración y economía en el precio.

Dosis: Una ó dos cucharaditas disueltas en vino, agua ó cerveza antes de almorzar y comer.
—Los niños media ó una cucharadita al mismo tiempo.

Laboratorio J. G. ESPINAR.-Sevilla

VENTA.—Principales farmacias y Droguerías de España, Canarias y América latina.

Vino de Hemoglobina.--Espinar

La **Hemoglobina**, principio natural ferruginoso de la sangre, ha venido á sustituir con ventaja á todos los preparados de hierro, sin ninguno de los inconvenientes de éstos.

Una de las preparaciones más usadas es el **Vino Hemoglobina Espinar** que recomiendan los Médicos para la curación de la **Clorosis, Anemia, Desarreglos menstruales, Flujo blanco**, tan frecuente en las jóvenes, **palidez**, etc.

Dosis: Una copita antes de cada comida. Los niños una cucharada al mismo tiempo.

Laboratorio: J. G. ESPINAR.-Sevilla.

VENTA.—Principales Farmacias y Droguerías de España, Canarias y América latina.

Vino Iodo-Tánico Fosfatado.--ESPINAR Fortificante y Depurativo.

Reconocido por los principales Médicos de España las propiedades estimulantes y resolutivas del compuesto **IODO-TÁNICO**, nuestro vino perfectamente dosificado reúne á la vez las tónicas del vino y está indicado su uso en las **Escrófulas, Tuberculosis incipientes, Raquitismo, Sífilis, Desarreglo menstrual, Flujo**, etc.

DOSIS. Una copita antes de cada comida.

Laboratorio: J. G. ESPINAR.-Sevilla.

VENTA.—Principales Farmacias y Droguerías de España, Canarias y América latina.